

GOBERNACION CIVIL DE LA VEGA
 Reporte Disponibilidad Presupuestaria y Ejecución
 DEL 1 AL 31 DE MAYO 2024

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Gasto devengado												Total
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2 - GASTOS															
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,932,358.00	7,351,231.99	318,131.29	318,162.51	537,403.51	485,478.01	475,478.01								2,134,653.33
2.1.1 - REMUNERACIONES	6,394,875.00	6,394,875.00	276,482.88	276,482.88	466,482.88	421,482.88	421,482.88								1,862,414.40
2.1.2 - SOBRESUELDOS	-	-													-
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	54,200.00													-
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	-	-													-
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	537,483.00	902,156.99	41,648.41	41,679.63	70,920.63	63,995.13	53,995.13								272,238.93
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,863,435.00	4,352,176.01	41,648.41	41,679.63	50,277.50	277,521.91	277,521.91								605,321.32
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	-	1,992,000.00			50,277.50	277,521.91	277,521.91								605,321.32
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	1,500,192.00	1,037,036.93													-
2.2.3 - VIÁTICOS	-	50,000.00													-
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	-	30,000.00													-
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	-	100,000.00													-
2.2.6 - SEGUROS	-	360,000.00													-
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACION	30,000.00	100,000.00													-
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	333,243.00	683,139.08													-
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	-	-													-
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	339,963.00	1,118,000.00			67,750.00			68,987.00							136,737.00
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	79,946.00	150,000.00													-
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	-	-													-
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	-	-													-
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	-													-
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	-	-													-
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	-	-													-
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	47,817.00	768,000.00			67,750.00			68,987.00							136,737.00
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-													-
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	212,200.00	200,000.00													-
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,267,652.00	4,342,000.00			1,085,500.00	361,833.33	1,809,166.65								3,256,499.98
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	8,267,652.00	4,342,000.00			1,085,500.00	361,833.33	1,809,166.65								3,256,499.98
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES															
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-													-
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	-	-													-
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	-	-													-
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-	-													-
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-													-
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-													-
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-													-
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	-	-													-
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	-	-													-
2.7 - OBRAS															
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-	-													-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	-	-													-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	-	-													-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-													-
Total general	17,403,408.00	17,163,408.00	318,131.29	318,162.51	1,740,931.01	1,124,833.25	2,631,153.57								6,133,211.63

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.